

USO GANA LAS DOS PRIMERAS SENTENCIAS SOBRE LA DEVOLUCION A LOS DOCENTES DE LA ENSEÑANZA CONCERTADA EN ANDALUCÍA DE LA PAGA EXTRAORDINARIA QUE LES FUE DETRAIDA EN EL AÑO 2012

USO expresa su máxima satisfacción por las dos sentencias, pueden suponer el principio del fin.

El Juzgado de lo Social nº 2 de Algeciras -en dos sentencias dictadas en procedimiento de Reclamación de cantidad interpuestas por USO en representación de sus afiliados en los Centros Concertados “Inmaculada Concepción” de Algeciras y la “Fundación FES Cádiz-Ceuta –Colegio San Pedro_” de La Línea de la Concepción- **ha condenado a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a la devolución de la totalidad de las cantidades detraídas** o no abonadas por aplicación de la Orden de 25 de Julio de 2012 al profesorado de Enseñanza Concertada, en las cantidades de **621,52€ y 243,88€** respectivamente, **con los intereses legales correspondientes.**

Las sentencias -de fecha 13 de junio de 2019- vienen a reconocer que la devolución de la extra a los docentes de la Enseñanza Concertada en Andalucía, ha tenido un tratamiento diferenciador injustificado y significativo por parte de la Administración Educativa respecto a lo devuelto a la Enseñanza Pública en Andalucía a la que se le devolvieron todas las cantidades que le fueron detraídas. Sin embargo a los docentes de la Enseñanza Concertada en Andalucía la Consejería de Educación les “devolvió menos de lo que quitó”, por lo que las sentencias vienen a reparar tal daño sufrido con la condena a la devolución de todas las cantidades que le fueron detraídas.

El origen de este conflicto laboral comienza cuando la USO constata que la primera devolución del equivalente de la Paga Extra de 2012 recortada a

Sevilla, 14 de junio de 2019

Para más información dirigirse:

FEUSO ANDALUCÍA .- | 616 25 22 90 | andalucia@feuso.es www.feusoandalucia.es

los docentes de los centros concertados –de manera similar a como se hizo a los docentes de la escuela pública- no venía completa. De nuevo comenzaba otra pesadilla parecida a la del bochornoso “Acuerdo” (firmado por FSIE y UGT) de la restitución de la Equiparación 2015 a la Concertada: quitan el dinero a los dos colectivos a la vez y lo devuelven a los trabajadores de la concertada en cómodos plazos y sin intereses y además, en esta nueva ocasión, con rebajas.

Así, el 8 de noviembre de 2017, la USO consigue abrir la Ejecución de la Sentencia 2266/2016 como única vía para mantener vivos los plazos con el fin de que no prescribiese el derecho y en nombre de los trabajadores que nos dieron su autorización. En dicha sentencia, se **condena a la Consejería de Educación a abonar a los trabajadores de la enseñanza concertada la totalidad de la extra de 2012 devuelta a la enseñanza pública y de forma equivalente**. Tras varios requerimientos legales, nos llega el último Auto del 13 de septiembre de 2018 con la siguiente recomendación:

“La Sala está dejando la puerta abierta para que los trabajadores que resulten afectados, y que consideren que no han obtenido el complemento en la cantidad que les corresponde por su puesto de trabajo, categoría y destino, accionen individualmente sobre la base de la sentencia que se ha de dar por ejecutada [...]”

A partir de ese momento, en la USO comenzamos un estudio -serio y con todo rigor- de los recortes tanto de todas las nóminas de 2012 y como de las tres devoluciones hechas, gracias a lo cual detectamos que además de reclamar **trienios** (48,72€ ó 61,60€ por trienio, según nivel) y **cargos directivos** (Por ejemplo 511,72 a un director/a de ESOII), también había que cuantificar dos situaciones más: lo que debe la Consejería de Educación al profesorado que tuviese consolidado en 2012 un **CPTA** (Complemento donde se reconoce la antigüedad a los profesores procedentes de centros en crisis. 48,72€ ó 61,60€ por trienio, según nivel) y lo que debe la Consejería

Sevilla, 14 de junio de 2019

Para más información dirigirse:

FEUSO ANDALUCÍA - | 616 25 22 90 | andalucia@feuso.es www.feusoandalucia.es

de Educación al profesorado que tuviese reconocido en 2012 un **Complemento Compensatorio de Maestro**, es decir, si siendo Maestro toda o parte de su jornada, la hubiese impartido en ESO I durante 2012 (7,99€ mes/111,86€ año con jornada completa ESO I).

Pues bien, una vez que comenzaron a llegar a la Consejería nuestras solicitudes y demandas con todos estos conceptos, ha sido cuando han reconocido un error de no devolución en el **Complemento Compensatorio de Maestro**. Y lo han abonado de oficio en la nómina de abril a los afectados, un total de 883 profesores de 360 centros concertados de Andalucía.

Pero recordamos qué, la Consejería sigue debiendo lo recortado en trienios, cargos directivos y CPTA; y los plazos siguen corriendo para interponer demanda judicial individual. El plazo finaliza el 13 de septiembre de 2019, un año después de la fecha en la que recibimos la última notificación.

Volviendo a las dos sentencias ganadas por USO, destacamos que ya son firmes y las primeras de la batería de demandas que USO está interponiendo ante los tribunales de Andalucía para que los docentes de la Enseñanza concertada recuperen sus derechos económicos y perciban la totalidad de los que le fue descontado de sus nóminas en el año 2012 por la Orden de 25 de Julio de 2012 de la Consejería de Educación que minoró sus retribuciones.

Por todo ello, aunque desde USO pensamos que estas sentencias pueden ser el principio del fin si la Consejería cambia de criterio, de momento, tenemos que continuar con nuestra hoja de ruta y **animar a los trabajadores para que sigan interponiendo demandas individuales**. Así se están ganando y de no hacer nada, podrían perder definitivamente el derecho.

María de la Paz Agujetas-Secretaria General- FEUSO ANDALUCÍA

Sevilla, 14 de junio de 2019

Para más información dirigirse:

FEUSO ANDALUCÍA - | 616 25 22 90 | andalucia@feuso.es www.feusoandalucia.es